



ACUERDO NÚMERO 016

(07 OCT. 2005)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESTINA UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ”

El Concejo Municipal de Sabaneta – Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional, Ley 14 de 1983, el Artículo 22 literales d) y g) de la Ley 128 de 1994, y Ley 136 de 1994.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establécese a partir del primero (1) de enero del año 2006 un aporte para el cumplimiento de las funciones y ejecución de proyectos a cargo del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, según lo establecido en la Ley 128 de 1994.

PARÁGRAFO: Según el Artículo 22 de la Ley 128 de 1994 literales d) y g).

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del aporte establecido corresponderá al 1.5 x mil del total de los avalúos de los predios urbanos sobre los cuales se haya facturado y tenido recaudo efectivo por concepto del impuesto predial unificado.

ARTÍCULO TERCERO: El aporte se efectuará mediante pagos trimestrales, tomando el valor de los avalúos de los predios urbanos sobre los cuales se hubiere tenido, durante el trimestre, recaudo efectivo. Aplicando el milaje establecido en el Artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los primeros quince (15) días calendario siguientes a la terminación de cada trimestre, el Área Administrativa de Tesorería del Municipio trasladará los recursos de que trata el Artículo anterior al Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Si por algún motivo no se puede dar cumplimiento por parte del Municipio de Sabaneta a esta obligación, no se generará intereses moratorios sobre las obligaciones pendientes.

ARTÍCULO QUINTO: La Administración Municipal queda autorizada para efectuar los traslados y ajustes presupuestales necesarios para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se aplicará a partir del primero (1) de enero del año dos mil seis (2006) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil ocho (2008)



ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente rige a partir de su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil cinco (2005), después de haber sido debatido y aprobado en dos sesiones realizadas en diferentes fechas.

LUIS ORLANDO VÉLEZ M.
Presidente

JUAN CARLOS BUSTAMANTE A.
Vicepresidente Primero.

LUZ ESTELA GIRALDO O.
Vicepresidenta Segunda

HEBER A. VILLA JARAMILLO
Secretario General



Recibido hoy: 5 de octubre del 2005
a despacho del señor Alcalde.

Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 7 de octubre del 2005
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, _____

El Secretario,

Seo Rps

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por
bando en la fecha, día de concurso.

Sabaneta, 7 de octubre del 2005

Secretario